

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

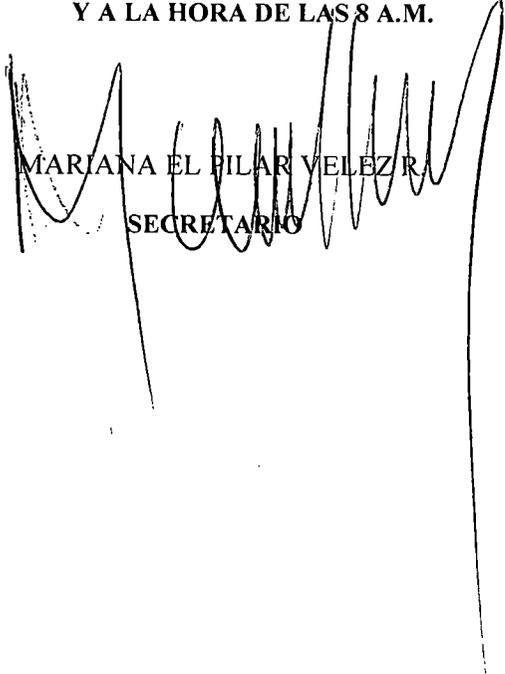
TRASLADO No. **32**

Fecha: **24/08/2022**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2020 00437	Ejecutivo Singular	AECSA S.A. ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.	JUAN MANUEL DIAS PATIÑO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/08/2022	29/08/2022
11001 40 03 029 2020 00677	Verbal	OMAR ALBERTO CALDERON SOPO	REINA STELA RAMIREZ MENDEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	25/08/2022	31/08/2022
11001 40 03 029 2021 00176	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANCO SCIOLI ESCARTIN	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/08/2022	29/08/2022
11001 40 03 029 2021 00459	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/08/2022	29/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **24/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**


MARIANA EL PILAR VELEZ
SECRETARIA

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 386426 EJECUTIVO RAD
11001400302920200043700, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 9/08/2022 7:06 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 386426 EJECUTIVO RAD 11001400302920200043700, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-08-09 a las 07:02:33

Fecha actual

2022-08-10 a las 11:37:59

Señor(a)

JUEZ 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra JUAN MANUEL DIAZ PATIÑO, CC 386426

RADICADO: 11001400302920200043700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.



Señor:
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : JUAN MANUEL DIAZ PATIÑO CC 386426
RADICADO : 11001400302920200043700

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera

JUZGADO: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 10/08/2022	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400302920200043700		\$ 61.664.370,03	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 27.315.580,58
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JUAN MANUEL DIAZ PATIÑO 386426		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 61.664.370,03
				TOTAL: \$ 88.979.950,61

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**\$88.979.950,61**) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

Camilo Alfonso

1	DETAJE	IQ	ACCIÓN	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DEMORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABOMOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLEA CAPITAL
DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DEMORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABOMOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLEA CAPITAL
1	26/08/2020	27/08/2020	1	\$ 61.664.370,03	27,44%	2,04%	\$ 41.547,60	\$ 61.705.917,63	\$ -	\$ 41.547,60	\$ 61.664.370,03	\$ 61.705.917,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	28/08/2020	31/08/2020	4	\$ 61.664.370,03	27,44%	2,04%	\$ 166.190,38	\$ 61.830.560,41	\$ -	\$ 207.737,98	\$ 61.664.370,03	\$ 61.872.108,01	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2020	30/09/2020	30	\$ 61.664.370,03	27,53%	2,05%	\$ 1.250.058,05	\$ 62.914.428,08	\$ -	\$ 1.457.796,02	\$ 61.664.370,03	\$ 63.122.166,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2020	31/10/2020	31	\$ 61.664.370,03	27,14%	2,02%	\$ 1.275.452,35	\$ 62.939.822,38	\$ -	\$ 2.733.248,38	\$ 61.664.370,03	\$ 64.397.618,41	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 61.664.370,03	26,76%	2,00%	\$ 1.218.916,83	\$ 62.883.286,86	\$ -	\$ 3.952.165,21	\$ 61.664.370,03	\$ 65.616.535,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	31/12/2020	31	\$ 61.664.370,03	26,19%	1,96%	\$ 1.235.600,58	\$ 62.899.970,61	\$ -	\$ 5.187.765,79	\$ 61.664.370,03	\$ 66.852.135,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 61.664.370,03	25,98%	1,94%	\$ 1.226.750,87	\$ 62.891.120,90	\$ -	\$ 6.414.516,66	\$ 61.664.370,03	\$ 68.078.886,69	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 61.664.370,03	26,31%	1,97%	\$ 1.120.587,97	\$ 62.784.958,00	\$ -	\$ 7.535.104,63	\$ 61.664.370,03	\$ 69.199.474,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$ 61.664.370,03	26,12%	1,95%	\$ 1.232.652,31	\$ 62.897.022,34	\$ -	\$ 8.767.756,94	\$ 61.664.370,03	\$ 70.432.126,97	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 61.664.370,03	25,97%	1,94%	\$ 1.186.770,08	\$ 62.851.140,11	\$ -	\$ 9.954.527,02	\$ 61.664.370,03	\$ 71.618.897,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 61.664.370,03	25,83%	1,93%	\$ 1.220.420,64	\$ 62.884.790,67	\$ -	\$ 11.174.947,66	\$ 61.664.370,03	\$ 72.839.317,69	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 61.664.370,03	25,82%	1,93%	\$ 1.180.643,57	\$ 62.845.013,60	\$ -	\$ 12.355.591,22	\$ 61.664.370,03	\$ 74.019.961,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 61.664.370,03	25,77%	1,93%	\$ 1.217.886,44	\$ 62.882.256,47	\$ -	\$ 13.573.477,66	\$ 61.664.370,03	\$ 75.237.847,69	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 61.664.370,03	25,86%	1,94%	\$ 1.221.687,28	\$ 62.886.057,31	\$ -	\$ 14.795.164,94	\$ 61.664.370,03	\$ 76.459.534,97	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 61.664.370,03	25,79%	1,93%	\$ 1.179.417,39	\$ 62.843.787,42	\$ -	\$ 15.974.582,33	\$ 61.664.370,03	\$ 77.638.952,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 61.664.370,03	25,62%	1,92%	\$ 1.211.545,66	\$ 62.875.915,69	\$ -	\$ 17.186.127,99	\$ 61.664.370,03	\$ 78.850.498,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 61.664.370,03	25,91%	1,94%	\$ 1.184.320,35	\$ 62.848.690,38	\$ -	\$ 18.370.448,34	\$ 61.664.370,03	\$ 80.034.818,37	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 61.664.370,03	25,19%	1,89%	\$ 1.193.326,82	\$ 62.857.696,85	\$ -	\$ 19.563.775,16	\$ 61.664.370,03	\$ 81.228.145,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 61.664.370,03	26,49%	1,98%	\$ 1.248.217,58	\$ 62.912.587,61	\$ -	\$ 20.811.992,74	\$ 61.664.370,03	\$ 82.476.362,77	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 61.664.370,03	27,45%	2,04%	\$ 1.163.709,25	\$ 62.828.079,28	\$ -	\$ 21.975.701,99	\$ 61.664.370,03	\$ 83.640.072,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 61.664.370,03	27,71%	2,06%	\$ 1.299.221,13	\$ 62.963.591,16	\$ -	\$ 23.274.923,12	\$ 61.664.370,03	\$ 84.939.293,15	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 61.664.370,03	28,58%	2,12%	\$ 1.292.222,51	\$ 62.956.592,54	\$ -	\$ 24.567.145,62	\$ 61.664.370,03	\$ 86.231.515,65	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 61.664.370,03	29,57%	2,18%	\$ 1.376.053,06	\$ 63.040.423,09	\$ -	\$ 25.943.198,69	\$ 61.664.370,03	\$ 87.607.568,72	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 61.664.370,03	30,60%	2,25%	\$ 1.372.381,90	\$ 63.036.751,93	\$ -	\$ 27.315.580,58	\$ 61.664.370,03	\$ 88.979.950,61	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 61.664.370,03	0,00%	0,00%	\$ -	\$ 61.664.370,03	\$ -	\$ 27.315.580,58	\$ 61.664.370,03	\$ 88.979.950,61	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	10/08/2022	10	\$ 61.664.370,03	0,00%	0,00%	\$ -	\$ 61.664.370,03	\$ -	\$ 27.315.580,58	\$ 61.664.370,03	\$ 88.979.950,61	\$ -	\$ -	\$ -

CONTESTACION CORRECTA DESTINATARIO JUZGADO CONTESTACION Y RECONVENCION

Jaime Humberto Bustos Guarín <prin.j@hotmail.com>

Jue 14/07/2022 10:50 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: PROCESO ? ACCION DE REIVINDICACION

DEMANDANDE : OMAR ALBERTO CALDERON SOPO Y OTROS .

DEMANDADA: REINA STELLA RAMIREZ MENDEZ.

NO. 2020-00677.

JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No. 79.317.025 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P.No 51.927 del C.S de la J , en mi calidad de Apoderado Judicial de la demandada , dentro del proceso de la referencia , estando en termino legal me permito dar contestación de la demanda , conforme a las siguientes consideraciones :

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: ES CIERTO.

AL SEGUNDO : ES CIERTO.

AL TERCERO : NO ME CONSTA , QUE SE PRUEBE.

AL CUARTO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL QUINTO : ES CIERTO.

AL SEXTO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL SEPTIMO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL OCTAVO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL NOVENO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL DECIMO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL ONCE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL DOCE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL TRECE : NO ES CIERTO . QUE SE PRUEBE.

AL CATORCE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL QUINCE : QUE SE PRUEBE.

AL DIECISEIS : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL DIECISIETE: ES CIERTO.

AL DIECIESIOCHO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL VEINTE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.
AL VIENTIUNO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.
AL VEINTIDOS :NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.
AL VENTITRES: NO ES CIERTO.QUE SE PRUEBE.
AL VEINTICUATRO : QUE SE PRUEBE.
AL VIENTICINCO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.
AL VIENTISEIS : ES CIERTO.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA : ME OPONGO .
A LA SEGUNDA : ME OPONGO.
A LA TERCERA :ME OPONGO.
A LA CUARTA : ME OPONGO.
A LA QUINTA : ME OPONGO.
A LA SEXTA : ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.
A LA SEPTIMA : ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.
A LA OCTAVA : ME OPONGO .

EXCEPCIONES DE MERITO

BUENA FE : se fundamenta la presente excepción, en el sentido que mi mandante manifiesta que ha poseído el inmueble objeto de litis desde el año 2007 , con ánimo de señor y dueña , a pagado impuesto, ha realizado mejoras, de manera pública y sin clandestinidad, ni empleando fuerza, en su posesión.

EXCEPCION DE PRESCRIPCION : Se fundamenta en el sentido que mi mandante manifiesta, que ha poseído desde el año 2007 , el inmueble objeto de litis, desde el año 2007, a la fecha , lo que constituye el fenómeno jurídico de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio , a su favor.

EXCEPCION GENERICA : conforme a lo normado en el artículo 282 del C.G. del P, en el evento que se presenten dichas circunstancias.

MEDIOS DE PRUEBA

Inspección judicial de peritos, para determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades de ellas, etc

TESTIMONIALES: Solicito se cite a la señora VILMA ROCIO RONDON PEREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 51.625.922 de Bogotá, residente en la carrera 96 B , 16-11 torre 7 Apto,314 , de esta ciudad, señora CARMEN ESTRELLA FORERO ALFARO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 39.759.687 de Bogotá, residente en la carrera 96 B No.16-11, torre 11 , apto, 422 de esta ciudad, y BLANCA MIRIAN MANRIQUE GARCIA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 52.772.769 de Bogotá, residente en la calle 8 A No. 32-13 de esta ciudad. , quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

INTERROGATO DE PARTE : Solicito se cite a los demandantes a fin de que absuelvan interrogatorio de parte , el cual efectuare en forma verbal, el día y hora que para esta diligencia se sirva señalar el señor juez.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la calle 19 No. 7-48 OF. 2201 de esta ciudad, correo electrónico prin.j@hotmail.com.

mi poderdante y la parte actora , en las suministradas en la demanda.

Atentamente ,

JAI ME HUMBERTO BUSTOS GUARIN

C.C.No. 79.317.025 de Bogotá.

T.P.No. 51.927 del C.S de la J.

Señor:
Juez 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: proceso 2020-0067

JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, mayor de edad vecino y residente en esta, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.317.025 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 51.927. del C.S.J, con correo electrónico prin.j@hotmail.com, actuando en nombre y representación de la señora **REINA STELA RAMIREZ MENDEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 20.586.046 de Gama (Cund), con correo electrónico stllareinamendez@gmail.com, de acuerdo al poder conferido ante UD., con todo respeto presento **DEMANDA DE RECONVENCION.-DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, contra la señora **JULIA ASTRID CALDERON SOPO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 52.212.046 de Bogotá, **LUZ SANDRA CALDERON SOPO**, Mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No.51.992 de Bogotá, **NUBIA STELLA CALDERON SOPO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No 51.718.044 de Bogotá, y **OMAR ALBERTO CALDERON SOPO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No. 79.415.210 de Bogotá, de los cuales se desconoce los correos electrónicos, y contra las personas desconocidas indeterminadas, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, convivio bajo el mismo techo con el señor JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES, desde el año 2007, en el inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad.

SEGUNDO: El señor JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES, mediante escritura Publica 2296 DEL 25-08-2007, de la notaria 55 del circulo de esta ciudad, adquirió el inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad.

TERCERA: La señora REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, contrajo matrimonio por los ritos católicos con el señor JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES, en la parroquia nuestra señora de la laguna de la diócesis de fontibon, el día 17 de marzo de 2012.

CUARTA: La señora REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, desde el año 2007 y hasta la presentación de la demanda, ha poseído el inmueble el inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad., con ánimo de señor y dueño , cancelando servicios públicos , cuotas de administración , arreglos locativos , pago de servicios de parabólica, (conexión digital).

QUINTA:Para cubrir los gastos anteriores mi mandante arrendaba el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle 15 No. 119.60, apartamento 103, torre 22, de esta ciudad.

SEXTA: Con fecha 12 de Julio del 2020, el señor JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES, falleció en esta ciudad.

SEPIMA: la posesión ejercida por mi mandante sobre el inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad, no ha sido interrumpida ni civil ni naturalmente, y han sido ejercidas de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad.

OCTAVA: se anexa copia de declaración extra juicio de fecha 28 de octubre de 2009 , donde el causante , indica la unión marital de hecho que ostentaba con mi mandante por 9 años desde el año 2000.

PRETENSIONES

Previos los trámites de un proceso verbal, reglamentado en los Artículos 368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Que en fallo que cause ejecutoria se declare que la señora REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, identificada con la C.C.No. 20.586.046 de Gama (Cund), ha adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio el bien inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11,interior 7,apartaemnto 213, de esta ciudad, con matricula inmobiliaria 50C – 1515699, y deposito 65 que hacen parte de la unidad residencial cerrada Valparaíso , segundo sector , con cedula catastral 006407210500703001, chip AAA0165BZLW, delimitado de la siguiente manera , tiene un área total construida de 46.34 M2 , y 43.55 M2 de área privada y cuyos linderos son :

SEGUNDA: Ordenase la inscripción de la sentencia en el libro 1º.de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados del circuito de esta ciudad, .para los fines legales consiguientes.

TERCERA: Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición.

MEDIOS DE PRUEBAS

Comendidamente pido al Sr. Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

- a) **Inspección judicial de peritos**, para determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades de ellas, etc
- b) **TESTIMONIALES**: Solicito se cite a la señora VILMA ROCIO RONDON PEREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 51.625.922 de Bogotá, residente en la carrera 96 B , 16-11 torre 7 Apto,314 , de esta ciudad, señora CARMEN ESTRELLA FORERO ALFARO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 39.759.687 de Bogotá, residente en la carrera 96 B No.16-11, torre 11 , apto, 422 de esta ciudad, y BLANCA MIRIAN MANRIQUE GARCIA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 52.772.769 de Bogotá, residente en la calle 8 A No. 32-13 de eta ciudad. , quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

DOCUMENTALES :

Certificado de libertad del predio objeto de litis , obrante en el expediente original.

Acta de matrimonio y registro civil de matrimonio de mi mandante.

Registro Civil de defunción del señor JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES.

Recibos de servicios Públicos de los años de los años 2011 a 2020.

Recibos de administración de los años 2017 a 2020.

Comprobantes de pago conexión digital de los años 2017 a 2020.

Copia declaración extra juicio de fecha 28 de octubre de 2009.

pago de impuestos años 2019, 2021,2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- **Sustantivos:** Arts. 764 y SS. 981 y concordantes, 2531 y SS; Del CÓDIGO CIVIL
- 2- **Formales de la Demanda:**Arts.82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 3- **Procedimentales Generales:**Arts.368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 4- **Procedimentales Propios de este Negocio Jurídico:**Art 375. del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma de ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000)M/CTE.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso establecido en el libro tercero, sección primera , título I capítulo I , y De acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso., ARTICULO 317 DEL C.G. P, .

ANEXOS DE LA DEMANDA

Poder para actuar., ya radicado en el proceso original .
Documentos relacionados en medios de prueba.
Copia de la demanda para el traslado y archivo del juzgado.

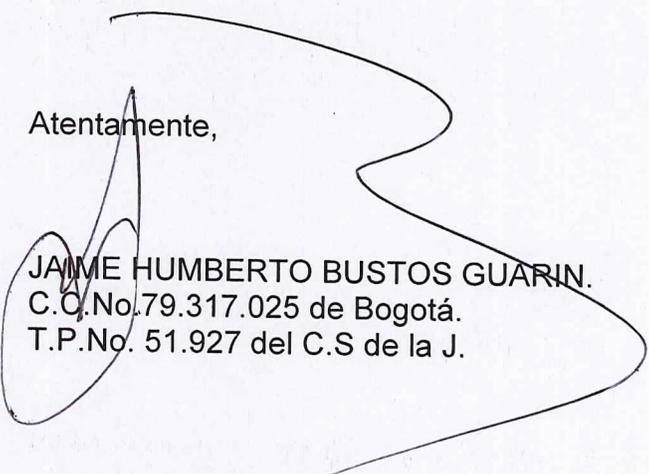
NOTIFICACIONES

Mi mandante las recibe en la carrera 96 No. 16-11 interior 7 apto 213 , de esta ciudad, con correo electrónico stellareinamendez@gmail.com.

La señora LUZ SANDRA CALDERON SOPO, las recibe en la carrera 96 B - 16-20, apto 440 de esta ciudad, se desconoce correo electrónico, la señora NUBIA STELLA CALDERON SOPO, las recibe en la calle 25 68 A 61 torre 4 , de esta ciudad, la señora JULIA ASTRID CALDERON SOPO , las recibe , se desconoce correo electrónico, y el señor OMAR ALBERTO CLADERON SOPO, las recibe se desconoce correo electrónico.

El suscrito las recibe en la calle 19 No. 7-48 de esta ciudad, of, 2201 , correo electrónico prin.i@hotmail.com.

Atentamente,



JAI ME H U M B E R T O B U S T O S G U A R I N .
C.C.No.79.317.025 de Bogotá.
T.P.No. 51.927 del C.S de la J.

Señor

JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.S.D

REF RADICACION 2020-0067.

DDTE: OMAR ALBERTO CALDERON SOPO Y OTROS.

REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico stellareinamendez@gmail.com, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL AAMPLIO Y SUFICIENTE AL DR. JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No. 79.317.025 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P.No. 51.927 del C.S de la J, con correo electrónico prin.j@hotmail.com, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, sustituir, notificarse de la demanda, renunciar, reasumir, el presente poder.

Atentamente,



Reina Stela Ramirez M.
REINA STELA RAMIREZ MENDEZ
C.C.No. 20.586.046.

Acepto el Mandato Judicial

Jaime Humberto Bustos Guarín
JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN
C.C.No. 79.317.025 de Bogotá.
T.P.No. 51.927 del C.S de la J.

1561-c1eab12c

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:
Juez
Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)
RAMIREZ MENDEZ REINA STELA
C.C. 20586046
Cod.: cr9xh

Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impresa. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: cr9xh

Reina Stela Ramirez M.
Firma

Fecha: 2022-06-07 11:23:06
SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA ENCARGADA
Resolucion 04944 de 06 de mayo de 2022

www.notariaenlinea.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11086033

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79317025 y la T.P. # 51927, presentó el documento dirigido a JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



rnm05ggn25z4
14/06/2022 - 11:16:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ

Notaria Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm05ggn25z4.

REPUBLICA DE COLOMBIA
LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ
NOTARIA ENCARGADA

AÑO GRAVABLE
2022



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda
22010798733

101



Formulario
Número: 2022301010110579132

1. IDENTIFICADOR DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	
1. CHIP AAA016SBZLW		KR 96B 16 11 IN 7 AP 213		1515899	
4. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. NÚM. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	5171894	NUSIA STELLA CALDERÓN SOPO	25	PROPIETARIO	CL 25 68 A 81 7D 4 AP 138
10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)					
11. Y OTROS					
12. CATEGORÍA DE USO DEL PREDIO					
13. DESTINO FISCAL					
14. RESIDENCIALES URBANOS Y					
15. TARIFA					
16. % EXENCIÓN					
17. % EXCLUSIÓN					
18. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO		19. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		20. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR	
313,000		0		313,000	
21. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO					
22. VALOR A PAGAR					
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO					
24. DESCUENTO ADICIONAL					
25. INTERÉS DE MORA					
26. TOTAL A PAGAR					
27. PAGO VOLUNTARIO					
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO					
29. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
30. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
31. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
32. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
33. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
34. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
35. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
36. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
37. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
38. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
39. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
40. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
41. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
42. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
43. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
44. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
45. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
46. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
47. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
48. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
49. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
50. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
51. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
52. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
53. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
54. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
55. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
56. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
57. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
58. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
59. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
60. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
61. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
62. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
63. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
64. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
65. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
66. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
67. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
68. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
69. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
70. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
71. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
72. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
73. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
74. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
75. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
76. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
77. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
78. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
79. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
80. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
81. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
82. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
83. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
84. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
85. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
86. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
87. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
88. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
89. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
90. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
91. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
92. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
93. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
94. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
95. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
96. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
97. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
98. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
99. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					
100. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR					

BOGOTÁ, D.C. 11 MAR. 2022
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO
\$282.000=

CONTRIBUYENTE
CONTRIBUYENTE



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudó 21010057705
Factura Número: 2021301040113992219

401



IDENTIFICACION DEL PREDIO
CHIP AAA0165BZLW

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

TIPO	5. No. IDENTIFICACION	2. DIRECCION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7. % PROPIEDAD	3. MATRICULA INMOBILIARIA	10. MUNICIPIO
CC	51718044	KR 96B 16 11 IN 7 AP 213	NUBIA STELLA CALDERON SOPO	25	050C01515699	BOGOTA, D.C. (Bogota)
CC	51992098		LUZ SANDRA CALDERON SOPO	25		BOGOTA, D.C. (Bogota)
CC	52212046		JULIA ASTRID CALDERON SOPO	25		BOGOTA, D.C. (Bogota)

Y OTROS

LIQUIDACION FACTURA

VALUO CATASTRAL 97,683,000

VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 293,000

13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

14. TARIFA 3

15. % EXENCION 0

16. % EXCLUSION 0

17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 290,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

DESCRIPCION	VP	TD	DA	TP	AV	TA
VALOR A PAGAR						
DESCUENTO POR PRONTO PAGO						
DESCUENTO ADICIONAL						
TOTAL A PAGAR						
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO						
PAGO VOLUNTARIO						
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO						

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21010057705101240652(3900)0000000287000(96)20210623



(415)7707202600856(8020)21010057705165561922(3900)0000000316000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21010057705075394744(3900)0000000258000(96)20210623



(415)7707202600856(8020)21010057705051692940(3900)0000000287000(96)20210723

SELLO

02 PARRO POPULAR
038 FONTIBON
Fecha Recaudó 08/06/21 10:49:38
Formulario: 21010057705
1015412721 0J299 Nrm Li 357
Nro Sticker: 02 038 30 026691 1
N C: 33516271
Vr Total: \$258,000.00
\$\$\$ RECIBIDO CON PAGO \$\$\$

CONTRIBUYENTE

contestacion demanda y reconvenccion proceso reivindicatorio 2020-

Jaime Humberto Bustos Guarin <prin.j@hotmail.com>

Jue 14/07/2022 10:34 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D

REF: PROCESO : ACCION DE REIVINDICACION

DEMANDANDE : OMAR ALBERTO CALDERON SOPO Y OTROS .

DEMANDADA: REINA STELLA RAMIREZ MENDEZ.

NO. 2020-00677.

JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No. 79.317.025 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P.No 51.927 del C.S de la J , en mi calidad de Apoderado Judicial de la demandada , dentro del proceso de la referencia , estando en termino legal me permito dar contestación de la demanda , conforme a las siguientes consideraciones :

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: ES CIERTO.

AL SEGUNDO : ES CIERTO.

AL TERCERO : NO ME CONSTA , QUE SE PRUEBE.

AL CUARTO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL QUINTO : ES CIERTO.

AL SEXTO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL SEPTIMO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL OCTAVO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL NOVENO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL DECIMO : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL ONCE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL DOCE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL TRECE : NO ES CIERTO . QUE SE PRUEBE.

AL CATORCE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL QUINCE : QUE SE PRUEBE.

AL DIECISEIS : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL DIECISIETE: ES CIERTO.

AL DIECIESIOCHO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL VEINTE : NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL VIENTIUNO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL VEINTIDOS :NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

AL VENTITRES: NO ES CIERTO.QUE SE PRUEBE.

AL VEINTICUATRO : QUE SE PRUEBE.

AL VIENTICINCO: NO ME CONSTA QUÉ SE PRUEBE.

AL VIENTISEIS :ES CIERTO.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA : ME OPONGO .

A LA SEGUNDA : ME OPONGO.

A LA TERCERA :ME OPONGO.

A LA CUARTA : ME OPONGO.

A LA QUINTA : ME OPONGO.

A LA SEXTA : ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

A LA SEPTIMA : ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

A LA OCTAVA : ME OPONGO .

EXCEPCIONES DE MERITO

BUENA FE : se fundamenta la presente excepción, en el sentido que mi mandante manifiesta que ha poseído el inmueble objeto de litis desde el año 2007 , con ánimo de señor y dueña , a pagado impuesto, ha realizado mejoras, de manera pública y sin clandestinidad, ni empleando fuerza, en su posesión.

EXCEPCION DE PRESCRIPCION : Se fundamenta en el sentido que mi mandante manifiesta, que ha poseído desde el año 2007 , el inmueble objeto de litis, desde el año 2007, a la fecha , lo que constituye el fenómeno jurídico de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio , a su favor.

EXCEPCION GENERICA : conforme a lo normado en el artículo 282 del C.G. del P, en el evento que se presenten dichas circunstancias.

MEDIOS DE PRUEBA

Inspección judicial de peritos, para determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades de ellas, etc

TESTIMONIALES: Solicito se cite a la señora VILMA ROCIO RONDON PEREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 51.625.922 de Bogotá, residente en la carrera 96 B , 16-11 torre 7 Apto,314 , de esta ciudad, señora CARMEN ESTRELLA FORERO ALFARO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 39.759.687 de Bogotá, residente en la carrera 96 B No.16-11, torre 11 , apto, 422 de esta ciudad, y BLANCA MIRIAN MANRIQUE GARCIA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 52.772.769 de Bogotá, residente en la calle 8 A No. 32-13 de esta ciudad. , quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

INTERROGATO DE PARTE : Solicito se cite a los demandantes a fin de que absuelvan interrogatorio de parte , el cual efectuare en forma verbal, el día y hora que para esta diligencia se sirva señalar el señor juez.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la calle 19 No. 7-48 OF. 2201 de esta ciudad, correo electrónico prin.j@hotmail.com.

mi poderdante y la parte actora , en las suministradas en la demanda.

Atentamente ,

JAIMIE HUMBERTO BUSTOS GUARIN

C.C.No. 79.317.025 de Bogotá.

T.P.No. 51.927 del C.S de la J.

Señor:
Juez 29 CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF: proceso 2020-0067

JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, mayor de edad vecino y residente en esta, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.317.025 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 51.927. del C.S.J, con correo electrónico prin.j@hotmail.com, actuando en nombre y representación de la señora **REINA STELA RAMIREZ MENDEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 20.586.046 de Gama (Cund), con correo electrónico stllareinamendez@gmail.com, de acuerdo al poder conferido ante UD., con todo respeto presento **DEMANDA DE RECONVENCION.-DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, contra la señora **JULIA ASTRID CALDERON SOPO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 52.212.046 de Bogotá, **LUZ SANDRA CALDERON SOPO**, Mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No.51.992 de Bogotá, **NUBIA STELLA CALDERON SOPO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No 51.718.044 de Bogotá, y **OMAR ALBERTO CALDERON SOPO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No. 79.415.210 de Bogotá, de los cuales se desconoce los correos electrónicos, y contra las personas desconocidas indeterminadas, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora **REINA STELA RAMIREZ MENDEZ**, convivio bajo el mismo techo con el señor **JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES**, desde el año 2007, en el inmueble inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad.

SEGUNDO: El señor **JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES**, mediante escritura Publica 2296 DEL 25-08-2007, de la notaria 55 del circulo de esta ciudad, adquirió el inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad.

TERCERA: La señora **REINA STELA RAMIREZ MENDEZ**, contrajo matrimonio por los ritos católicos con el señor **JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES**, en la parroquia nuestra señora de la laguna de la diócesis de fontibon, el día 17 de marzo de 2012.

CUARTA: La señora REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, desde el año 2007 y hasta la presentación de la demanda, ha poseído el inmueble el inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad., con ánimo de señor y dueño , cancelando servicios públicos , cuotas de administración , arreglos locativos , pago de servicios de parabólica, (conexión digital).

QUINTA:Para cubrir los gastos anteriores mi mandante arrendaba el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle 15 No. 119.60, apartamento 103, torre 22, de esta ciudad.

SEXTA: Con fecha 12 de Julio del 2020, el señor JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES, falleció en esta ciudad.

SEPIMA: la posesión ejercida por mi mandante sobre el inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11, interior 7, apartamento 213, de esta ciudad, no ha sido interrumpida ni civil ni naturalmente, y han sido ejercidas de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad.

OCTAVA: se anexa copia de declaración extra juicio de fecha 28 de octubre de 2009 , donde el causante , indica la unión marital de hecho que ostentaba con mi mandante por 9 años desde el año 2000.

PRETENSIONES

Previos los trámites de un proceso verbal, reglamentado en los Artículos 368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Que en fallo que cause ejecutoria se declare que la señora REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, identificada con la C.C.No. 20.586.046 de Gama (Cund), ha adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio el bien inmueble ubicado en la carrera 96B No.No.16-11,interior 7,apartaemnto 213, de esta ciudad, con matricula inmobiliaria 50C – 1515699, y deposito 65 que hacen parte de la unidad residencial cerrada Valparaíso , segundo sector , con cedula catastral 006407210500703001, chip AAA0165BZLW, delimitado de la siguiente manera , tiene un área total construida de 46.34 M2 , y 43.55 M2 de área privada y cuyos linderos son :

SEGUNDA: Ordenase la inscripción de la sentencia en el libro 1º.de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados del circuito de esta ciudad, .para los fines legales consiguientes.

TERCERA: Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición.

MEDIOS DE PRUEBAS

Comedidamente pido al Sr. Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

- a) **Inspección judicial de peritos**, para determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades de ellas, etc
- b) **TESTIMONIALES**: Solicito se cite a la señora VILMA ROCIO RONDON PEREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 51.625.922 de Bogotá, residente en la carrera 96 B , 16-11 torre 7 Apto,314 , de esta ciudad, señora CARMEN ESTRELLA FORERO ALFARO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 39.759.687 de Bogotá, residente en la carrera 96 B No.16-11, torre 11 , apto, 422 de esta ciudad, y BLANCA MIRIAN MANRIQUE GARCIA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C.No. 52.772.769 de Bogotá, residente en la calle 8 A No. 32-13 de esta ciudad. , quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

DOCUMENTALES :

Certificado de libertad del predio objeto de litis , obrante en el expediente original.

Acta de matrimonio y registro civil de matrimonio de mi mandante.

Registro Civil de defunción del señor JUAN ALBERTO CALDERON MARENTES.

Recibos de servicios Públicos de los años de los años 2011 a 2020.

Recibos de administración de los años 2017 a 2020.

Comprobantes de pago conexión digital de los años 2017 a 2020.

Copia declaración extra juicio de fecha 28 de octubre de 2009.

pago de impuestos años 2019, 2021,2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- **Sustantivos:** Arts. 764 y SS. 981 y concordantes, 2531 y SS; Del CÓDIGO CIVIL

2- **Formales de la Demanda:**Arts.82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

3- **Procedimentales Generales:**Arts.368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

4- **Procedimentales Propios de este Negocio Jurídico:**Art 375. del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma de ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000)M/CTE.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso establecido en el libro tercero, sección primera , título I capítulo I , y De acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso., ARTICULO 317 DEL C.G. P, .

ANEXOS DE LA DEMANDA

Poder para actuar., ya radicado en el proceso original .
Documentos relacionados en medios de prueba.
Copia de la demanda para el traslado y archivo del juzgado.

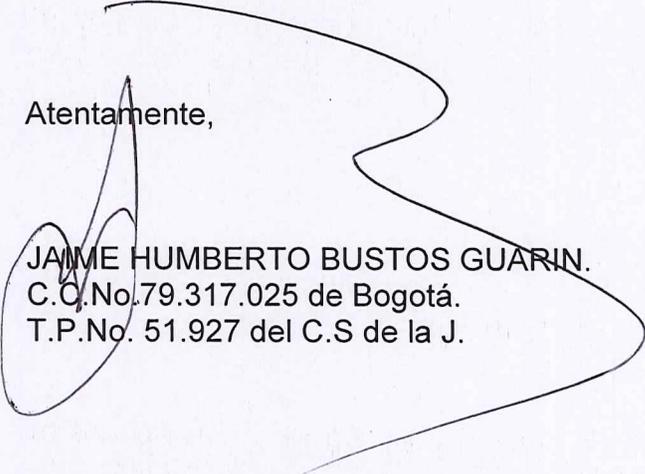
NOTIFICACIONES

Mi mandante las recibe en la carrera 96 No. 16-11 interior 7 apto 213 , de esta ciudad, con correo electrónico stellareinamendez@gmail.com.

La señora LUZ SANDRA CALDERON SOPO, las recibe en la carrera 96 B - 16-20, apto 440 de esta ciudad, se desconoce correo electrónico, la señora NUBIA STELLA CALDERON SOPO, las recibe en la calle 25 68 A 61 torre 4 , de esta ciudad, la señora JULIA ASTRID CALDERON SOPO , las recibe , se desconoce correo electrónico, y el señor OMAR ALBERTO CLADERON SOPO, las recibe se desconoce correo electrónico.

El suscrito las recibe en la calle 19 No. 7-48 de esta ciudad, of, 2201 , correo electrónico prin.j@hotmail.com.

Atentamente,



JAJME HUMBERTO BUSTOS GUARIN.
C.C.No.79.317.025 de Bogotá.
T.P.No. 51.927 del C.S de la J.

Señor

JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.S.D

REF RADICACION 2020-0067.

DDTE: OMAR ALBERTO CALDERON SOPO Y OTROS.



REINA STELA RAMIREZ MENDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico stellareinamendez@gmail.com, por medio del presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL AAMPLIO Y SUFICIENTE AL DR. JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C.No. 79.317.025 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P.No. 51.927 del C.S de la J, con correo electrónico prin.j@hotmail.com, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, sustituir, notificarse de la demanda, renunciar, reasumir, el presente poder.

Atentamente,

Reina Stela Ramirez M.

REINA STELA RAMIREZ MENDEZ

C.C.No. 20.586.046.

Acepto el Mandato Judicial

Jaime Humberto Bustos Guarín

JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN

C.C.No. 79.317.025 de Bogotá.

T.P.No. 51.927 del C.S.de la J.

1561-c1eab12c

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:
Juez
Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)
RAMIREZ MENDEZ REINA STELA
C.C. 20586046
Cod.: cr9xh

Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impuesta. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: cr9xh

Reina Stela Ramirez M.
Firma

Fecha: 2022-06-07 11:23:06
SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA ENCARGADA
Resolucion 04944 de 06 de mayo de 2022

www.notariaenlinea.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11086033

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JAIME HUMBERTO BUSTOS GUARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79317025 y la T.P. # 51927, presentó el documento dirigido a JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



rnm05ggn25z4
14/06/2022 - 11:16:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ

Notaria Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm05ggn25z4



AÑO GRAVABLE
2022



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda
22010796733

101



Formulario
Número: 2022301010110579132

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0165BZLW 2. DIRECCIÓN KR 96B 16 11 IN 7 AP 213 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1515699

4. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 5178944 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL NOBIA STELLA CALDERON SOTO 7. % PROPIEDAD 25 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 25 66 A 61 TO 4 AP 700 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. VOTROS
12. CATEGORÍA PRIVADA
12. VALOR CATASTRAL 104,483,000 13. DESTINO HACENDARIO 01-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. ZAPPA 3 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 313,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO ANTESADO 513,000

		HASTA 13/03/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	
20. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	313,000	
22. VALOR A PAGAR	VP	313,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	31,000	
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	
26. TOTAL A PAGAR	TP	282,000	

27. PAGO VOLUNTARIO AV
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 282,000

RECOMENDACIÓN
11 MAR. 2022
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO
\$282.000=

CONTRIBUYENTE
CONTRIBUYENTE



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudó
21010057705
Factura
Número: 2021301040113992219
401
Código QR
Indicaciones de
uso al recibo



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
CHIP AAA0165BZLW

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
CC	51718044	KR 96B 16 11 IN 7 AP 213	050C01515699
CC	51992098	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	10. MUNICIPIO
CC	52212046	NUBIA STELLA CALDERON SOPO	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
		LUZ SANDRA CALDERON SOPO	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
		JULIA ASTRID CALDERON SOPO	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

7. % PROPIEDAD: 25
8. CALIDAD: PROPIETARIO
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 25 68 A 61 TO 4 AP 708
10. MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

Y OTROS

LÍQUIDACIÓN FACTURA

VALOR CATASTRAL	97,683,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	3,000	3	15. % EXENCION	0	16. % EXCLUSION	0
VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	293,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO						290,000

DESCRIPCIÓN	VP	TD	DA	TP	AV	TA
VALOR A PAGAR						
DESCUENTO POR PRONTO PAGO						
DESCUENTO ADICIONAL						
TOTAL A PAGAR						
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO						
PAGO VOLUNTARIO						
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO						

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21010057705101240652(3900)0000000287000(96)20210623



(415)7707202600856(8020)21010057705165561922(3900)0000000316000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21010057705075394744(3900)0000000258000(96)20210623



(415)7707202600856(8020)21010057705051692940(3900)0000000287000(96)20210723

SELLO

02 BANCO POPULAR
038 FONTIBON
Fecha Recaudó 08/06/21 10:49:38
Formulario: 21010057705
1015412721 60299 Nrm Li 357
Nro Sticker: 02 038 30 0266911
N C: 33516271
Vr Total: \$258,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

CONTRIBUYENTE

RE: RECURSO DE REPOSICION EXP 11001400302920210017600

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/08/2022 5:18 PM

Para: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, que al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Favor no remitir más de una vez la misma solicitud dado que congestiona el trámite su petición.

INVITANDO CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS POR EL HORARIO DE LOS CORREOS QUE CORRESPONDE, DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2:00 PM A 5:00 PM, YA QUE EL MISMO NOS PERMITE EL MANEJO DE TERMINOS Y UN MAYOR CONTROL A LOS TRAMITES PROCESALES

**CESAR AUGUSTO MUÑOZ
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

De: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022 4:21 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>; HERNANACOSTAPINEDA@GMAIL.COM <HERNANACOSTAPINEDA@GMAIL.COM>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EXP 11001400302920210017600

**Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPARIA CONTRA FRANCO SCIOLI ESCARTIN.
No. 2021 – 00176**

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de julio de 2022.

Del Señor Juez, respetuosamente;

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

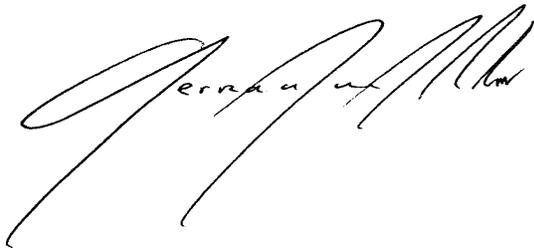
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPARIA CONTRA
FRANCO SCIOLI ESCARTIN.
No. 2021 – 00176**

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de julio de 2022:

Mediante el auto impugnado el honorable despacho señala la suma de \$350.000 como gastos solicitados por el curador Ad-litem. Al respecto aplicando el art.365 numeral 8 y 48 numeral 7 del C.G.P. las costas o gastos solo podrán ser ordenados en la medida de su comprobación, adicionalmente el C.G.P. erradicó el cobro de honorarios por parte de los curadores Ad-litem, labor que le corresponde a los abogados en forma gratuita como un deber a favor de la justicia.

En el caso concreto, no se ha aportado prueba hasta el momento de gastos ocasionados, documentos necesarios que nos exige la contabilidad de nuestro poderdante.

Del Señor Juez, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'German Jaimes Taboada', written in a cursive style.

**GERMAN JAIMES TABOADA
C.C. 79.394.703 DE BOGOTA
T.P. 96.795 C.S.J.**

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ / C.C 41745571/ GNB SUDAMERIS

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 11/08/2022 3:40 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C –
CUNDINAMARCA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ / C.C 41745571/ GNB SUDAMERIS

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2022-08-11 a las 15:38:15

Fecha de lectura

2022-08-11 a las 15:38:15

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ / C.C 41745571/ GNB SUDAMERIS

Señor

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADA : OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ

RADICACION : 11001400302920210045900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Por medio de la presente, solicito respetuosamente se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se dé el trámite procesal correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aezca.co y Andrea.arandia180@aezca.co; notificaciones.sudameris@aezca.co

Documentos Adjuntos

 **GNB_1911__APORTO_LIQ_CREDIT.pdf**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ
RADICACION : 11001400302920210045900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** dentro del proceso de la referencia permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 89.651.685,42)**

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
<u>CLIENTE</u>	OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ
<u>CUENTA CLIENTE</u>	235021
<u>OPERACIÓN</u>	106331035
<u>IDENTIFICACION</u>	41745571
Fecha Inicio Vencimiento	23/04/2021
Fecha Liquidacion	04/08/2022
Valor Capital Acelerado	\$ 69.291.669,00
TOTAL MORA	20.386.173,46
SALDO CAPITAL	69.265.511,95
SALDO TOTAL	89.651.685,42

En su Despacho,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

JA 1911

VIGENCIA		TASA	ASA % NOMINAL		ABONO			CAPITAL	CAPITAL	ABONA	ABONA	PLAZO	INTERES	INTERES
Fecha desde	Fecha desde	Tasa E.A.	Tasa Mensual	FACTO R DIA	TOTAL	HONORARIOS	ABONO OBLIGACION	INDIVIDUAL	ACUMULADO	INTERES	CAPITAL	DIAS	MENSUAL	ACUMULADO
23/04/2021	23/04/2021	25,97%	1,943%	0,06327%	70.000,00	-	70.000,00	69.291.669,00	69.291.669,00	43.842,95	26.157,05	1	43.843	0
24/04/2021	30/04/2021	25,97%	1,943%	0,06327%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	7	306.785	306.785
01/05/2021	25/05/2021	25,83%	1,933%	0,06297%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	25	1.090.381	1.327.166
26/05/2021	31/05/2021	25,83%	1,933%	0,06297%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	6	261.691	1.588.857
01/06/2021	25/06/2021	25,82%	1,932%	0,06295%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	25	1.090.004	2.608.861
26/06/2021	30/06/2021	25,82%	1,932%	0,06295%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	5	218.001	2.826.862
01/07/2021	27/07/2021	25,77%	1,929%	0,06284%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	27	1.175.166	3.932.029
28/07/2021	31/07/2021	25,77%	1,929%	0,06284%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	4	174.099	4.106.127
01/08/2021	27/08/2021	25,86%	1,935%	0,06303%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	27	1.178.834	5.214.961
28/08/2021	31/08/2021	25,86%	1,935%	0,06303%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	4	174.642	5.389.603
01/09/2021	27/09/2021	25,79%	1,930%	0,06288%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	27	1.175.982	6.495.585
28/09/2021	30/09/2021	25,79%	1,930%	0,06288%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	3	130.665	6.626.249
01/10/2021	26/10/2021	25,62%	1,919%	0,06251%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	26	1.125.750	7.681.999
27/10/2021	31/10/2021	25,62%	1,919%	0,06251%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	5	216.490	7.898.490
01/11/2021	26/11/2021	25,91%	1,939%	0,06314%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	26	1.137.134	8.965.624
27/11/2021	30/11/2021	25,91%	1,939%	0,06314%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	4	174.944	9.140.568
01/12/2021	27/12/2021	26,19%	1,957%	0,06375%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	27	1.192.259	10.262.827
28/12/2021	31/12/2021	26,19%	1,957%	0,06375%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	4	176.631	10.439.458
01/01/2022	27/01/2022	26,49%	1,978%	0,06440%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	27	1.204.433	11.573.891
28/01/2022	31/01/2022	26,49%	1,978%	0,06440%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	4	178.435	11.752.326
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	2,042%	0,06648%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	28	1.289.243	13.041.569
01/03/2022	02/03/2022	27,71%	2,059%	0,06703%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	2	92.863	13.064.432
03/03/2022	28/03/2022	27,71%	2,059%	0,06703%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	26	1.207.216	14.201.648
29/03/2022	31/03/2022	27,71%	2,059%	0,06703%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	3	139.294	14.340.942
01/04/2022	25/04/2022	28,58%	2,117%	0,06890%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	25	1.193.016	15.463.959
26/04/2022	30/04/2022	28,58%	2,117%	0,06890%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	5	238.603	15.702.562
01/05/2022	25/05/2022	29,57%	2,182%	0,07100%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	25	1.229.430	16.861.992
26/05/2022	31/05/2022	29,57%	2,182%	0,07100%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	6	295.063	17.157.055
01/06/2022	28/06/2022	30,60%	2,250%	0,07317%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	28	1.419.064	18.506.119
29/06/2022	30/06/2022	30,60%	2,250%	0,07317%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	2	101.362	18.607.480
01/07/2022	27/07/2022	31,92%	2,335%	0,07593%	70.000,00	-	70.000,00	-	69.265.511,95	70.000,00	-	27	1.419.948	19.957.429
28/07/2022	31/07/2022	31,92%	2,335%	0,07593%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	4	210.363	20.167.791
01/08/2022	04/08/2022	33,32%	2,425%	0,07882%	-	-	-	-	69.265.511,95	-	-	4	218.382	20.386.173
Saldo Total					1.120.000,00	-	1.120.000,00		69.265.511,95	1.093.842,95	26.157,05		21.480.016,42	20.386.173,46